



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00379-00

DEMANDANTE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSIBSIDIO"
DEMANDADA: BELTRAN ARDILA SERGIO ALEJANDRO

Sería del caso proceder a calificar la demanda de Ejecutivo de minima cuantia de la referencia, sino fuera porque se advierte que éste Juzgador carece de competencia, en razón al factor objetivo -cuantía-. Obsérvese, que las pretensiones del libelo superan ampliamente el tope de los 40 SMMLV, teniendo en cuenta el Art 26 en su núm. 6 y según la suma de las pretensiones al momento de la presentación de la demanda da un quantum de (\$43.316.125,00).

Así las cosas, y como quiera que ésta Sede Judicial conoce exclusivamente de los asuntos de mínima cuantía, es del caso dar aplicación a lo establecido en el Art. 90 del Estatuto General del Proceso, el cual reza en su aparte pertinente, lo siguiente: 'El juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia o cuando esté vencido el término de caducidad para instaurarla'.

Por consiguiente se ordenará **REMITIR** a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ CON CONOCIMIENTO EN PROCESOS DE MENOR CUANTÍA.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda, por falta de competencia (FACTOR CUANTÍA).

Segundo: ORDENAR la remisión del presente proceso por intermedio de la Oficina Judicial Reparto (Bogotá), al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)**, con conocimiento en procesos de MENOR CUANTÍA, quien es el competente para asumir el conocimiento de las súplicas contenidas en el escrito introductorio. **Ofíciase**

Tercero: por secretaría, **DÉJENSE** las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

LM

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.041
Fijado hoy 08 de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría